

REFERENCIA: Ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N° 394

SANTIAGO, 05 OCT. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, modificada por las leyes N°18.899 de 1989; N°19.056 de 1991; N°19.131 de 1992; N°19.846 de 2003 y N°19.982 de 2004; la Ley 20.407 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Lo convenido en el contrato suscrito de fecha 22 de septiembre de 2010 entre el Consejo Nacional de Televisión y Altavoz S. A.,

RESUELVO:

1° Páguese a Altavoz S. A., la suma única y total de \$16.799.050 -. (Dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil cincuenta pesos, IVA Incluido), en tres cuotas, de la siguiente forma:

- a) La primera cuota de \$5.039.715-. que se pagará al momento de la firma del contrato .
- b) La segunda cuota de \$5.039.715-., que se pagará contra la aprobación del Análisis de Requerimientos, Navegación y Maqueta del sitio web
- c) La tercera cuota de \$6.719.620.-, contra entrega conforme del trabajo encargado, que deberá ser aprobado y aceptado por unanimidad por la Jefa de Comunicaciones, por la Jefa de Administración y Finanzas y por el Jefe de Informática, todos del CNTV.

2° Impútese el gasto que irroga este pago al Subtítulo 29, Ítem 07, Asignación 002, del Presupuesto para el año 2010 del Consejo Nacional de Televisión, hasta la concurrencia de la suma señalada.

ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES



HERMAN CHADWICK PIÑERA
VICEPRESIDENTE
Consejo Nacional de Televisión

